



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA
CALLE 67 NO. 113 A – 62 B Villa Gladys

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-728419-1100
Fecha: 2018-12-07 14:04:24
Enviar a: FREDY ORLANDO HERRERA
SEPULVEDA
No. Folios: 3

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4034/2017, adelantado en contra de **FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía NO. 1.014.181.922.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en el la **Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 19 de abril de 2013**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: dos (2) Folios – Auto que realiza la Liquidación de la Obligación

Revisó y proyectó: Angélica S.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4034/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.014.181.922.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 212 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 4034/2017 ADELANTADO** en contra de **CONTRA DE FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **NO. 1.014.181.922**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **491954** el día **23 de agosto de 2018**, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la **calle 65 No. 111 C-41**. La certificación y/o prueba de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 472 con anotación de no existe número, por lo cual se realizó la publicación de la notificación en la página del Instituto.

Debe tenerse en cuenta que en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la **RESOLUCIÓN 212 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4034/2017, ADELANTADO EN CONTRA de FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **NO. 1.014.181.922**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, la cual

se encuentra notificada en debida forma, este Despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 19 de abril de 2013, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00) M/CTE**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **NO. 1.014.181.922**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00) M/CTE** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en La Sentencia proferida por el **Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 19 de abril de 2013**.

Título:

Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 19 de abril de 2013.

Valor de la sentencia CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00) M/CTE.

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00) M/CTE, Por concepto de capital.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito



El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital:	\$450.000,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con	
Corte al 29 de noviembre de 2018	\$ 300.900,00
TOTAL:	\$750.900,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$100.000,00
TOTAL COSTAS:	\$100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$750.900,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$ 100.000,00

GRAN TOTAL \$850.900,00

Valor Total de la Liquidación:

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$850.900,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá de fecha 19 de abril de 2013, sin

perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA**, identificado con cedula de ciudadanía **NO. 1.014.181.922**. Quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

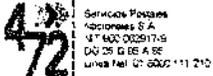
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica S.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA052841451CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICEF - Bogotá

Ciudad: BOGOTÁ D.C

Departamento: BOGOTÁ D.C

Código Postal: 111321000

Envío: RA052841451CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA

Dirección: CL 67 113 A 62 BR VILLA GLADYS

Ciudad: BOGOTÁ D.C

Departamento: BOGOTÁ D.C

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:

10/12/2018 15:13:55

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 11026656

Fecha Pro-Admisión: 10/12/2018 15:13:55

1111 000
1111
1111

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICEF - Bogotá	NIT/C.C.T.: 809999239	Causal Devoluciones:															
Dirección: AV CRA 50 N° 26-51	Teléfono: 3241900	<input checked="" type="checkbox"/> RE No existe															
Referencia: S-2018-728419-1100	Código Postal: 111321000	<input type="checkbox"/> FA No existe															
Ciudad: BOGOTÁ D.C	Depto: BOGOTÁ D.C	<input type="checkbox"/> INS No reusado															
	Código Operativo 1111595	<input type="checkbox"/> NR No reclamado															
Nombre/ Razón Social: FREDY ORLANDO HERRERA SEPULVEDA		<input type="checkbox"/> DE Desconocido															
Dirección: CL 67 113 A 62 BR VILLA GLADYS		<input type="checkbox"/> D Dirección errada															
Tel:	Código Postal:	<table border="1"> <tr><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr> <tr><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td>AC</td><td></td><td>Averiguado Clausurado</td></tr> <tr><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> </table>	C1	C2	Cerrado	N1	N2	No contactado	FA		Fallecido	AC		Averiguado Clausurado	FM		Fuerza Mayor
C1	C2	Cerrado															
N1	N2	No contactado															
FA		Fallecido															
AC		Averiguado Clausurado															
FM		Fuerza Mayor															
Ciudad: BOGOTÁ D.C	Depto: BOGOTÁ D.C	Fecha nombre y/o sello de quien recibe:															
	Código Operativo 1111000	C.C.															
Peso Físico (grs): 280	Dice Contenedor:	Tel:															
Peso Volumétrico (grs): 30	67A/67B/66B15	Hora:															
Peso Facturado (grs): 200	Observaciones del cliente: 20002	Fecha de entrega:															
Valor Declarado: \$0		Distribuidor:															
Valor Flete: \$5.200		C.C.:															
Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:															
Valor Total: \$5.200		Tel:															



1111595111000RA052841451CO

HUGO A. NIÑO
11 DIC 18
C.C. 1013596253

Proceso sugerido: Correo Seguro, S.A. y P&S S.A. Bogotá / www.472.com.co / correo@psn.com.co / NIT 900.062.917-9 / Tel: (57) 201.417.222. No transporte. Lic. de carga 000230 del 20 de mayo de 2019/M.H. Nos. Mensajes a través 005657 de 8 septiembre del 2011. El envío de este correo electrónico es a través del sistema de correo electrónico de la empresa 472. Este correo electrónico puede contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le pide que no divulgue esta información a terceros. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que no divulgue esta información a terceros. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que no divulgue esta información a terceros.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Reusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Averiguado Clausurado
Dirección Errada:		No: HUGO A. NIÑO	
Fecha 1:	DA MES AÑO	Fecha 2:	DA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
67A/67B-66B15			